

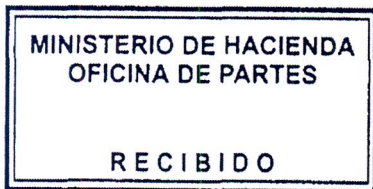
Consejo Monumentos Nacionales



DIVISIÓN JURÍDICA

~~FRO/AV/EXA~~

DECLARASE MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO AL INMUEBLE DENOMINADO "IGLESIA DE SAN LEONARDO DE PORTO MAURICIO", UBICADA EN LA COMUNA DE COLLIPULLI, PROVINCIA DE MALLECO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.



Solicitud N° 205

SANTIAGO,

DECRETO N° 305 20.05.2013

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, recibió la solicitud del señor Marcelo Godoy Vega, Director de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Región de la Araucanía, para declarar como monumento nacional en la categoría de monumento histórico el inmueble denominado "Iglesia de San Leonardo de Porto Mauricio", ubicada en la Avenida Dino Stagno/Camino a Angol sin número, comuna de Collipulli, Provincia de Malleco, Región de La Araucanía;

Que, la presentación fue analizada en una primera ocasión por el Consejo de Monumentos Nacionales, en la sesión extraordinaria de 20 de junio de 2012, en la cual se acordó que la Comisión de Patrimonio Histórico se pronunciara en cuanto a los antecedentes y los valores históricos presentados, específicamente respecto del uso de la expresión "Pacificación de la Araucanía";

Que, en mérito de lo anterior, el 14 de noviembre de 2012, el Consejo de Monumentos Nacionales, acordó la aprobación de la declaratoria basado en los siguientes antecedentes:

1. La Obra Misionera Franciscana inició su labor en la Región de la Araucanía entre la segunda mitad del siglo XIX e inicios del siglo XX, realizando un proceso de evangelización y educación de la

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP. C. CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U.y.T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
REFRENDACION		
REF.POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
.....		
DEDUC. DTO.		



población de la zona que en la actualidad comprende la Región de la Araucanía.

2. La Orden llegó en 1869 a Collipulli, coincidiendo con el inicio del proceso de incorporación de este territorio a la República.

3. La Iglesia de San Leonardo de Porto Mauricio es una de las construcciones más antiguas de la comuna y uno de los testimonios tangibles de aquel período.

Los valores en que se apoya esta declaratoria son los siguientes:

a) Valor de antigüedad: se trata de una iglesia construida en 1897, siendo uno de los edificios más antiguos de la comuna de Collipulli y de la región de la Araucanía, considerando que buena parte de las edificaciones que existían en el centro sur del país y que databan del siglo XIX han desaparecido a raíz de terremotos e incendios.

b) Valor histórico: la iglesia es un testimonio de la presencia y labor evangelizadora y educativa de la Orden Franciscana en la región de la Araucanía, durante el complejo proceso de incorporación a la República de este territorio.

c) Valor arquitectónico: corresponde a un modelo simple de iglesia que integra expresiones arquitectónicas del siglo XIX, características de Chile Central, destacando el trabajo de madera interior en columnas, bóveda, cornisas, hornacinas y frontones.

d) Valor artístico: las pinturas policromadas que cubren la bóveda y cielo raso de las naves laterales destacan por su valor estético y por ser representantes del arte religioso del siglo XIX.

Que, la declaratoria cuenta con el apoyo de la Ilustre Municipalidad de Collipulli, del propietario del inmueble esto es la Provincia Franciscana de la Santísima Trinidad de Chile, de diversas organizaciones sociales y vecinos de la comuna, y

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Oficio ORD. N° 216 de 16/01/2013 del Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; las Actas de Sesión Ordinaria del Consejo de Monumentos Nacionales de 14 de noviembre (punto 8) y de 12 de diciembre de 2012 (punto 103) y Acta de Sesión Extraordinaria de 20 de junio de 2012 (punto 21); Oficio ORD. N° 2005 del señor Marcelo Godoy Vega, de fecha 24/12/2010; el Oficio ORD. N° 1120 del Alcalde de la comuna de Collipulli, de fecha 30/05/2012; el Oficio ORD. N° 904 del Director Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Región de la Araucanía

de fecha 08/06/2012; la carta de fecha 25/08/2010 de Fr. Rogelio Wouters o.f.m., Ministro Provincial de la Provincia Franciscana de Chile; cartas de apoyo de organizaciones sociales y nómina de vecinos de la comuna de Collipulli y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico a la "Iglesia de San Leonardo de Porto Mauricio", ubicada en la Avenida Dino Stagno/ Camino a Angol s/número, comuna de Collipulli, Provincia de Malleco, Región de La Araucanía.

El área protegida tiene una superficie aproximada de 3.677,97 mts.², como se grafica en el polígono con las letras A-B-C-D-E-F-A, del plano adjunto, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

Sección del Polígono	Límites
Tramo A - B	Límite Nororiente, correspondiente a la línea de solera surponiente de Av. Dino Stagno / Camino a Angol.
Tramo B - C	Límite Suroriente, correspondiente a la línea de proyección de límite predial suroriente desde línea de solera surponiente de Av. Dino Stagno / Camino a Angol y límite predial suroriente.
Tramo C - D	Límite Nororiente, correspondiente a límite predial nororiente.
Tramo D - E	Límite Suroriente, correspondiente a límite predial suroriente.
Tramo E - F	Límite Surponiente, correspondiente a límite predial surponiente.
Tramo F - A	Límite Norponiente, correspondiente a límite predial norponiente y su proyección a línea de solera surponiente de Av. Dino Stagno / Camino a Angol.

La superficie construida es de aproximadamente 877, 46 mts.²

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DE EDUCACIÓN**